ESTUDIO PREVIO

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 29 JUL 2026

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio previo requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 para adelantar la celebración del contrato requerido.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA HACIA Y DESDE LA SEDE DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, EN LA CIUDAD DE ARAUCA, PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO BPIN PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026138	**202600000013882**	**78111808- Alquiler de vehículos**	**2.3.2.02.02.009.43.01.01.01-** Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte **(FF: 1.1.01.02.218 - tasa prodeporte y recreación)** **2.3.2.02.02.009.43.01.01.06 -** Promoción de la actividad fisica, la recreación y el deporte **(Ff: 1.2.10.02.12 Superávit Sgp Deporte)**
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	**$49.000.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

Los Juegos Intercolegiados constituyen el principal programa de competencia deportiva escolar del país, creado mediante el Decreto 1191 de 1978 y reglamentado para la vigencia 2026 mediante la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, "Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026". El programa desarrolla un sistema de competencias en las fases municipal, departamental y nacional, promoviendo la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escenarios oficiales de formación deportiva, integración y sana competencia. Esta estructura por fases implica que las delegaciones municipales deban desplazarse fuera de su territorio para acceder a los escenarios oficiales de competencia, lo que puede generar barreras de acceso cuando no se dispone de un servicio de transporte adecuado.

Para la vigencia 2026, la fase departamental se llevará a cabo en el municipio de Arauca, entre el 1 de julio y el 10 de septiembre, de conformidad con el cronograma oficial establecido por el Ministerio del Deporte. En esta instancia participarán las delegaciones clasificadas de los diferentes municipios del departamento en las modalidades deportivas habilitadas por el programa.

TRD. 102.12.05

Como resultado de la fase municipal, el municipio de Saravena estará representado por una delegación conformada por 225 estudiantes deportistas clasificados en las disciplinas de ajedrez, tenis de mesa, taekwondo, ciclismo, boxeo, voleibol, baloncesto, atletismo, fútbol once, fútbol sala, fútbol de salón, patinaje y natación, quienes estarán acompañados por 25 docentes, para un total de 250 personas.

Dado que el escenario oficial de la fase departamental se encuentra en un municipio diferente al de residencia de la delegación, resulta necesario garantizar el traslado terrestre de ida y regreso entre Saravena y Arauca, permitiendo que estudiantes y docentes se movilicen de manera segura, organizada y oportuna hacia los diferentes compromisos deportivos programados. La distancia entre ambos municipios hace indispensable disponer de un servicio de transporte que responda a las necesidades de movilidad de la delegación durante el desarrollo del evento.

La prestación del servicio de transporte constituye un componente esencial para facilitar el desplazamiento colectivo de la delegación oficial, favoreciendo el cumplimiento de los itinerarios establecidos por la organización de los Juegos Intercolegiados y reduciendo los riesgos asociados a traslados individuales o a la ausencia de un medio de transporte dispuesto para este fin. De igual manera, permite brindar condiciones adecuadas de seguridad vial, coordinación logística y acompañamiento durante los recorridos oficiales entre los municipios de Saravena y Arauca.

En este contexto, la contratación del servicio de transporte terrestre permitirá garantizar la movilidad de la delegación del municipio hacia la sede de las competencias y su retorno, facilitando el acceso oportuno de los estudiantes deportistas y docentes acompañantes a los escenarios deportivos donde se desarrollará la fase departamental de los Juegos Intercolegiados, conforme a la programación oficial establecida para la vigencia 2026.

Esta actuación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente con el producto "Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)" y el indicador "Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)", contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a promover la participación de niños, niñas y adolescentes en escenarios oficiales de competencia deportiva. En conjunto con el proyecto orientado a la dotación e identificación de la delegación, este proyecto de transporte integra el apoyo logístico requerido para garantizar la participación del municipio de Saravena en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Facilitar el acceso oportuno de la delegación deportiva del municipio de Saravena a los escenarios oficiales de competencia deportiva durante la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Gestionar las condiciones logísticas necesarias para la participación de la delegación deportiva en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados.
- Garantizar el desplazamiento oportuno de la delegación deportiva hacia la sede establecida para el desarrollo de la fase departamental.
- Favorecer el cumplimiento de la programación oficial de las competencias mediante la disponibilidad oportuna de la delegación deportiva.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Garantizar el traslado terrestre seguro y oportuno de los 250 integrantes de la delegación del municipio de Saravena hacia la sede de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, mediante la prestación del servicio de transporte terrestre.

TRD. 102.12.05

1.1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reconoce como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, entre otros, la educación, la cultura, la recreación y el deporte, estableciendo que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás. En este sentido, corresponde al Estado, la sociedad y la familia adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos, promoviendo acciones que faciliten el acceso de esta población a escenarios de formación, integración y participación deportiva.

La Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física", establece que corresponde a las entidades territoriales promover y fomentar el deporte, la recreación y el deporte escolar. Así mismo, en su artículo 14 dispone que los entes deportivos departamentales y municipales, en coordinación con las autoridades educativas, promoverán programas de deporte escolar, entre ellos los Juegos Intercolegiados, favoreciendo el acceso y la participación de la población estudiantil en escenarios oficiales de competencia. De manera específica, la Ley 2236 de 2022 estableció las disposiciones sobre el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, definió sus fases, principios y obligaciones de las entidades territoriales, y dispuso que el Ministerio del Deporte reglamente cada edición anual del programa. En cumplimiento de esta ley, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, mediante la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Nacionales para dicha vigencia y se establece el cronograma para el desarrollo de sus diferentes fases, determinando que la fase departamental se desarrollará en el municipio de Arauca.

En el municipio de Saravena se desarrolló la fase municipal de los Juegos Intercolegiados, como resultado de la cual se conformó una delegación integrada por doscientos veinticinco (225) estudiantes deportistas clasificados y veinticinco (25) docentes acompañantes, para un total de doscientas cincuenta (250) personas. Al encontrarse la sede de la fase departamental en el municipio de Arauca, la delegación deberá realizar desplazamientos entre Saravena y Arauca para atender la programación oficial de las competencias, circunstancia que hace necesaria la contratación de un servicio de transporte terrestre que garantice la movilidad colectiva de sus integrantes entre el municipio de origen y la sede del evento.

En este contexto, la prestación del servicio de transporte constituye una acción necesaria para facilitar el acceso de la delegación municipal a un escenario oficial de competencia deportiva. La disponibilidad de un medio de transporte colectivo permite superar las barreras derivadas de la movilidad intermunicipal, favorece el cumplimiento de los itinerarios definidos por la organización de los Juegos Intercolegiados y garantiza que los estudiantes deportistas clasificados y los docentes acompañantes puedan desplazarse en condiciones adecuadas de seguridad durante el desarrollo de las competencias.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la mayoría de los integrantes de la delegación corresponde a niños, niñas y adolescentes, el desplazamiento debe realizarse bajo condiciones que garanticen su seguridad, la coordinación institucional y el acompañamiento por parte de los docentes responsables durante los recorridos entre los municipios de Saravena y Arauca, permitiendo que los traslados se efectúen de manera organizada y conforme a la programación oficial de los Juegos Intercolegiados.

La provisión del servicio de transporte garantiza que la totalidad de los estudiantes clasificados disponga de las mismas condiciones de acceso a la fase departamental, evitando que factores asociados a la disponibilidad de medios de transporte o a las posibilidades individuales de desplazamiento limiten la asistencia de la delegación oficial a un evento convocado por el Ministerio del Deporte. De esta manera, la intervención responde al principio de igualdad en el acceso a los programas públicos de promoción del deporte escolar y facilita la representación oficial del municipio en este escenario de competencia.

TRD. 102.12.05

Así mismo, la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias relacionadas con la promoción y el fomento del deporte y la recreación, facultándolos para ejecutar programas y proyectos que permitan el acceso de la población a estas actividades, en concordancia con las políticas públicas y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. En consecuencia, corresponde al Municipio de Saravena adelantar las acciones administrativas necesarias para facilitar el desplazamiento de su delegación oficial hacia la sede de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados.

De igual manera, la Ley 2023 de 2020, "Por medio de la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación", establece en su artículo 2 que los recursos provenientes de este tributo podrán destinarse, entre otros fines, al apoyo de programas del deporte, la educación física y la recreación dirigidos a niños, niñas y jóvenes, así como al apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias. Estas disposiciones constituyen el fundamento legal para financiar el servicio de transporte requerido por la delegación oficial del municipio de Saravena, en la medida en que dicho servicio permite hacer efectivo su desplazamiento y participación en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados.

El presente proyecto se encuentra igualmente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente con el producto "Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)" y el indicador "Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)", contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a promover el acceso de la población a escenarios oficiales de competencia y fortalecer los procesos de formación deportiva en el municipio.

En consecuencia, el proyecto se justifica en la necesidad de que el Municipio de Saravena adopte las acciones necesarias para garantizar el desplazamiento terrestre de su delegación oficial hacia la sede de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 y su retorno, eliminando las barreras de movilidad derivadas de la realización de las competencias en un municipio diferente al de residencia de los participantes y dando cumplimiento a las competencias constitucionales y legales asignadas a la administración municipal en materia de promoción del deporte escolar y apoyo a la participación en escenarios oficiales de competencia.

1.3.1 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Sector	**43. DEPORTE Y RECREACIÓN**
Línea estratégica	2. SARAVENA FUTURO BRILLANTE, DERECHOS CON EQUIDAD.
Programa	(4301) Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Línea Base Producto	1740
Meta Cuatrienio	1856
Producto	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)
Indicador de producto	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)
Unidad	Número
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias: X
	Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Municipal
Aporte Financiero	**$ 49.000.000,00**
Aporte Ejecución	250

TRD. 102.12.05

1.3.2 Marco Normativo

CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. [...]

ARTICULO 52. —Modificado. A.L. 2/2000, art. 1°. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

LEY 181 DE 1995. "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte".

ARTICULO 1. Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

ARTÍCULO 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1°. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2°: Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
[...]

ARTÍCULO 4. Derechos Sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo. (...)

ARTÍCULO 5. Se entiende que:

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

[...]

ARTICULO 16. *Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:*

Deporte formativo. *Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.*

Deporte social comunitario. *Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.*

Deporte universitario. *Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.*

Deporte asociado. *Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.*

Deporte competitivo. *Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.*

Deporte de alto rendimiento. *Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.*

Deporte aficionado. *Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.*

Deporte profesional. *Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.*

TRD. 102.12.05

ARTICULO 46: *El sistema nacional del deporte es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.*

ARTICULO 47: *El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.*

LEY 1098 DE 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 41. Obligaciones del Estado. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

[...] *24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.*

Artículo 32. Derecho de asociación y reunión. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor. [...]

LEY 1967 DE 2019. Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

LEY 2023 DE 2020 "Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación".

ARTÍCULO 2°. Destinación específica. Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
[...]
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva. (...)
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

LEY 2236 DE 2022. Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales

DECRETO 1191 DE 1978: Por el cual se reglamenta la realización de Festivales Escolares y Campeonatos Intercolegiados en el país.

DECRETO 1085 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.

TRD. 102.12.05

DECRETO 04 DE 2021. Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

DECRETO 35 DE 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.

ACUERDO 05 DE 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones".

Resolución Número 000215 del 11 de marzo de 2026 "Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026".

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Artículo 2º. ***De las modalidades de selección.*** "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

TRD. 102.12.05

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

TRD. 102.12.05

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA HACIA Y DESDE LA SEDE DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, EN LA CIUDAD DE ARAUCA, PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto tiene como alcance beneficiar a 225 niños, niñas y adolescentes del municipio de Saravena, representantes del municipal de Saravena para la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 y 25 docentes entrenadores acompañantes, mediante la provisión de servicios de transporte terrestre necesarios para su traslado seguro y oportuno.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Artículo 2 del Decreto 142 de 2023 "La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel".

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Descripción
78	11	18	08	Alquiler de vehículos

TRD. 102.12.05

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar lo requerido por la administración municipal, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto. Cada uno de los servicios que se encuentran consignados en las especificaciones técnicas mínimas o documento de la ficha técnica para la presente modalidad de selección.

1	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**TRANSPORTE TERRESTRE**
	Código UNSPSC	78111808
	Denominación Técnica del Bien	Transporte terrestre
	Unidad de Medida	Pasaje
	Descripción General	TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte terrestre especial de pasajeros, Ida y Regreso en la ruta Saravena- Arauca y Arauca- Saravena para los deportistas y docentes que participarán en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados. Los días y horarios se concertarán de acuerdo al cronograma oficial. Para demostrar la capacidad operacional del vehículo requerido se deberá acreditar que cumple con la normativa para operación de tránsito, aportando por cada vehículo obligatoriamente los siguientes documentos: • Tarjeta de Propiedad del Vehículo. • SOAT vigente. • Tarjeta de operación vigente, cuando la modalidad de transporte lo requiera. • Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente. • Revisión técnico Mecánica y Emisión gases vigente cuando aplique. Personal requerido: Un (01) conductor con licencia de conducción categoría C1 o superior vigente, encargado de la operación del vehículo durante la ejecución del servicio. Para acreditar la idoneidad del conductor requerido se deberá allegar los siguientes documentos: • Hoja de vida del conductor formato único hoja de vida • Copia de Licencia de Conducción C1 o superior vigente. • Copia de la Cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, certificado de antecedentes judiciales, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

		• Documento que acredite la vinculación del conductor con el oferente o carta de compromiso suscrita por el conductor. • Certificado de estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) y consulta del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del conductor, expedidos con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. En caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes, incapacidades, ausencias o cualquier otra contingencia que afecte la prestación del servicio, deberá efectuar el reemplazo inmediato del vehículo y/o del conductor por otro que cumpla las mismas condiciones técnicas y requisitos exigidos en el presente proceso, sin generar costos adicionales para la entidad.
	Cantidad	250
	Soportes de Ejecución	• Informe detallado de actividades del contratista • Registro fotográfico • Actas de seguimiento.

El contratista deberá asegurar los traslados en la ruta Saravena–Arauca y Arauca–Saravena de los estudiantes deportistas y los docentes acompañantes, según el cronograma oficial y previa coordinación con el Área de Recreación y Deportes Municipal.

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
- ✓ Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- ✓ Cumplir con las condiciones Técnico – Mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. En todo caso deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas, las multas derivadas del incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
- ✓ Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
- ✓ Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos.
- ✓ Los vehículos deben dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la ley 1383 de 2010 que señala: "La Superintendencia de Puertos y Transporte, contratará los servicios de un centro de llamadas, el cual estará bajo su vigilancia, inspección y control, mediante el cual cualquier persona podrá reportar la comisión de infracciones de tránsito, o la violación al régimen de sanciones por parte de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor. Las llamadas no tendrán costo alguno. Los costos de dicho servicio serán sufragados por las empresas de servicio público de transporte automotor en proporción al número de vehículos vinculados. Con dicho propósito, los vehículos de servicio público y oficial, de manera obligatoria deberán llevar un aviso visible tanto en el interior como en el exterior en el que se señale el número telefónico correspondiente al centro de llamadas antes indicado. (...)

- ✓ Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarios exigidas para el transporte.
- ✓ Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- ✓ El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación del informe de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- ✓ Acreditar el pago de la seguridad social y los parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

- ✓ Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación del contrato.
- ✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- ✓ Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- ✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.3. POBLACIÓN BENEFICIADA:

El proyecto beneficiará a doscientos veinticinco (225) Niños, niñas, adolescentes, jóvenes de 7 a 17 años que clasificaron a la fase departamental de los juegos Intercolegiados representando al municipio de Saravena en diversas modalidades deportivas y a veinticinco (25) docentes acompañantes.

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista con los soportes de ejecución.
- ✓ Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado.
- ✓ Actas de seguimiento.
- ✓ Pago de la Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (cuando se aplique).
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas, cuando aplique.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Certificado de paz y salvo del personal contrato, cuando aplique.
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro
- ✓ Informe final del Supervisión.
- ✓ Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- ✓ Certificado de pago de seguridad social expedido por el SIDOGEN.
- ✓ Acta de liquidación debidamente firmada.

3.5. SUPERVISIÓN TÉCNICA

TRD. 102.12.05

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000,00).**

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de Desarrollo Social Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$49.000.000,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.1. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	78111808	TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte terrestre especial de pasajeros, Ida y Regreso en la ruta Saravena- Arauca y Arauca- Saravena para los deportistas y docentes que participarán en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados. Los días y horarios se concertarán de acuerdo al cronograma oficial. Para demostrar la capacidad operacional del vehículo requerido se deberá acreditar que cumple con la normativa para operación de tránsito, aportando por cada vehículo obligatoriamente los siguientes documentos: • Tarjeta de Propiedad del Vehículo. • SOAT vigente.	PASAJE	250	$196.000,00	$49.000.000,00

TRD. 102.12.05

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		• Tarjeta de operación vigente, cuando la modalidad de transporte lo requiera. • Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente. • Revisión técnico Mecánica y Emisión gases vigente cuando aplique. Personal requerido: Un (01) conductor con licencia de conducción categoría C1 o superior vigente, encargado de la operación del vehículo durante la ejecución del servicio. Para acreditar la idoneidad del conductor requerido se deberá allegar los siguientes documentos: • Hoja de vida del conductor formato único hoja de vida • Copia de Licencia de Conducción C1 o superior vigente. • Copia de la Cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, certificado de antecedentes judiciales, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Documento que acredite la vinculación del conductor con el oferente o carta de compromiso suscrita por el conductor. • Certificado de estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) y consulta del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del conductor, expedidos con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. En caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes, incapacidades, ausencias o cualquier otra contingencia que afecte la prestación del servicio, deberá efectuar el				

TRD. 102.12.05

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		En caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes, incapacidades, ausencias o cualquier otra contingencia que afecte la prestación del servicio, deberá efectuar el reemplazo inmediato del vehículo y/o del conductor por otro que cumpla las mismas condiciones técnicas y requisitos exigidos en el presente proceso, sin generar costos adicionales para la entidad.				
TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO						**$49.000.000,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.01.01.01	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.1.01.02.218 - Tasa prodeporte y recreación	**$45.232.915,00**
2.3.2.02.02.009.43.01.01.06	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.10.02.12 Superávit Sgp Deporte	**$3.767.085**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios

anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.

- **RUT VIGENTE.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario actualizado o vigente expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **CERTIFICACIONES**. Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

TRD. 102.12.05

- **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**: El proponente deberá anexar este documento para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor y cumple con las normativas vigentes en el sector

- **DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR:** el contratista deberá acreditar los siguientes documentos del conductor:

➢ Hoja de vida del conductor formato único hoja de vida
➢ Copia de Licencia de Conducción C1 vigente o superior.
➢ Copia de la Cédula de ciudadanía.
➢ Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, certificado de antecedentes judiciales, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
➢ Documento que acredite la vinculación del conductor con el oferente o carta de compromiso suscrita por el conductor.
➢ Certificado de estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) y consulta del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del conductor, expedidos con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.

- **DOCUMENTOS DEL VEHICULO:**
  Vehículo requerido: Se requiere un vehículo automotor para transporte terrestre de personal, que este en buenas condiciones según especificaciones técnicas requeridas y acreditar los siguientes documentos:

➢ Tarjeta de Propiedad del Vehículo.
➢ SOAT vigente.
➢ Tarjeta de operación vigente, cuando la modalidad de transporte lo requiera.
➢ Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente.
➢ Carta de Compromiso de los propietarios de los vehículos si estos no son propiedad del oferente.
➢ Revisión técnico Mecánica y Emisión gases vigente cuando aplique.

EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá acreditar una (01) certificación de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades relacionadas con prestación del servicio de transporte de personal.. Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA HACIA Y DESDE LA SEDE DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, EN LA CIUDAD DE ARAUCA, PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA";** en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de

TRD. 102.12.05

análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Información primer trimestre 2026pr

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

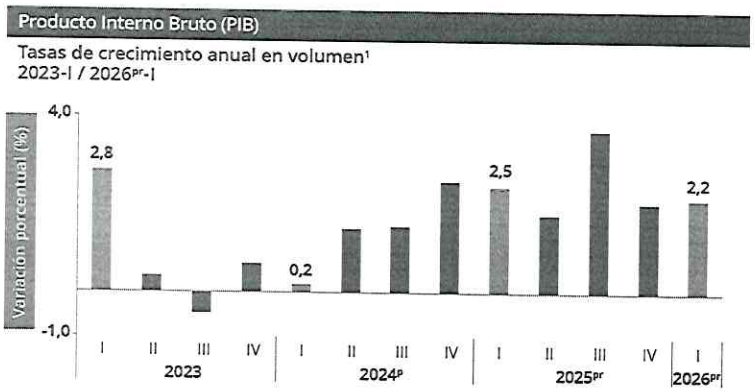

Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín técnico PIB_T (IV trimestre de 2025 pr) del DANE

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

TRD. 102.12.05

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: Boletín técnico IPC (Junio 2026) del DANE

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

TRD. 102.12.05

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Fuente: Boletín técnico IPC (Junio 2026) del DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

TRD. 102.12.05

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Boletín técnico IPC (Junio 2026) del DANE

ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS – ICTIP

Primer trimestre 2026

El Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajeros en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

Resultados trimestrales primer trimestre 2026

Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2026, el ICTIP presentó una variación trimestral de 7,12%, en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025. El grupo Costos fijos (15,54%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos, Peajes y uso de terminales (6,37%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,49%), Insumos (1,02%) y Combustibles (0,58) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

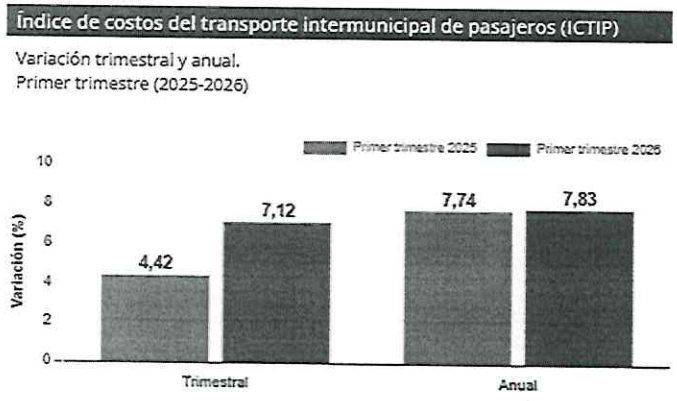

Fuente: Boletín técnico ICTIP (II semestre 2026) del DANE

TRD. 102.12.05

Tabla 1. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2025 – 2026

Grupo de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	0,58	0,17	1,93	0,56
Insumos	8,78	1,02	0,09	0,99	0,09
Costos fijos	32,99	15,54	5,34	6,25	2,15
Peajes y uso de terminales	20,39	6,37	1,37	6,74	1,41
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	2,49	0,16	3,19	0,21
Total	**100,00**	**7,12**	**7,12**	**4,42**	**4,42**

Fuente: DANE, ICTIP.

Fuente: Boletín técnico ICTIP (II semestre 2026) del DANE

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (7,12%), se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 5,34 puntos porcentuales.

Variación y contribución trimestral por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el primer trimestre (enero-marzo) de 2026 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (22,02%), Peajes (6,89%), Uso de terminales (5,63%), Costo del vehículo y su apalancamiento (4,42%) y Seguros (5,90%).

Tabla 2. ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2026

Clases de Costos	Variación Trimestral (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	22,02	4,70
Peajes	6,89	0,87
Uso de terminales	5,63	0,50
Costo del vehículo y su apalancamiento	4,42	0,40
Seguros	5,90	0,20
Combustibles	0,58	0,17
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	5,35	0,08
Servicios de estación	4,97	0,07
Impuestos y revisiones	7,48	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	4,21	0,02

Fuente: DANE, ICTIP.

Fuente: Boletín técnico ICTIP (II semestre 2026) del DANE

Resultados anuales (primer trimestre 2026 / primer trimestre 2025)

Variación y contribución anual por grupos de costos

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2026, el ICTIP presentó una variación anual de 7,83% en comparación con el primer trimestre (enero-marzo) de 2025. El grupo Costos fijos (14,30%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Peajes y uso de terminales (7,30%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,56%), Combustibles (3,25%), e Insumos (1,33%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

TRD. 102.12.05

Tabla 3. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2025 – 2026

Grupo de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	3,25	0,92	12,08	3,31
Insumos	8,78	1,33	0,12	0,70	0,07
Costos fijos	32,99	14,30	5,00	6,28	2,22
Peajes y uso de terminales	20,39	7,30	1,57	9,24	1,95
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	3,56	0,23	2,84	0,19
Total	100,00	7,83	7,83	7,74	7,74

Fuente: DANE ICTIP

Fuente: Boletín técnico ICTIP (II semestre 2026) del DANE

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (7,83%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 5,00 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el primer trimestre (enero-marzo) de 2026 con el primer trimestre (enero-marzo) de 2025, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (22,20%), Peajes (8,50%), Combustibles (3,25%), Seguros (22,59%) y Uso de terminales (5,63%).

Tabla 4. ICTIP Variación y contribución anual según principales clases de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2026

Clases de Costos	Variación Anual (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	22,20	4,76
Peajes	8,50	1,06
Combustibles	3,25	0,92
Seguros	22,59	0,68
Uso de terminales	5,63	0,50
Servicios de estación	8,49	0,11
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	6,67	0,10
Filtros	2,96	0,03
Impuestos y revisiones	7,50	0,03
Lubricantes	1,16	0,03

Fuente: DANE, ICTIP.

Fuente: Boletín técnico ICTIP (II semestre 2026) del DANE

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

TRD. 102.12.05

Índice de Producción Industrial (IPI)
Mayo 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Mayo 2026[Pr]

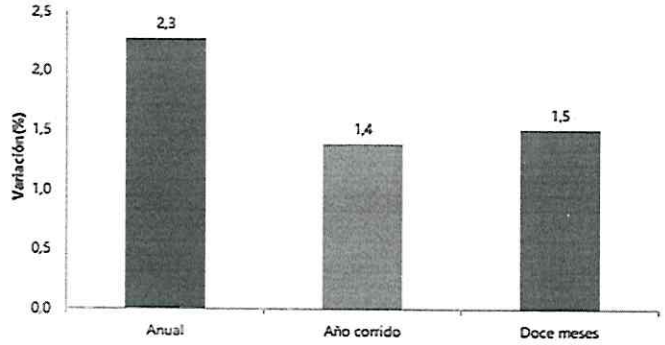

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural, XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Fuente: Boletín técnico IPI (Mayo 2026) del DANE

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En mayo de 2026 frente a mayo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,3%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Mayo 2024 – mayo 2026[Pr]

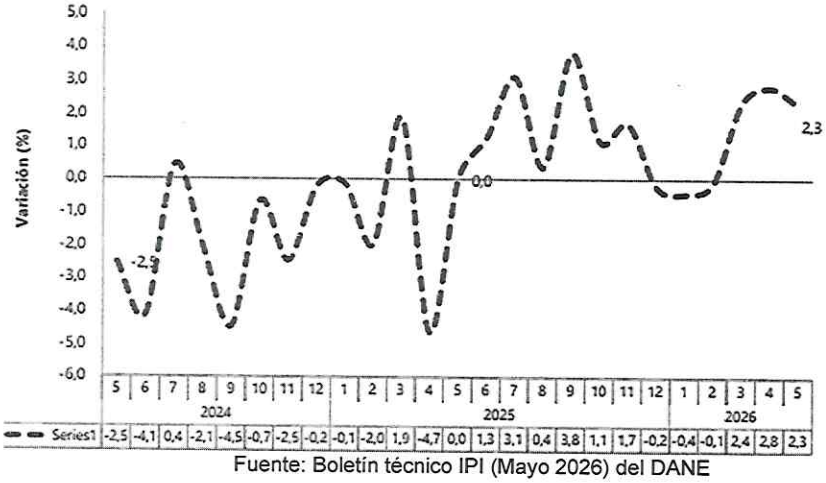

Fuente: Boletín técnico IPI (Mayo 2026) del DANE

Resultados anuales por sectores industriales (Mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de explotación de minas y canteras aumentó un 9,2%; el suministro de electricidad y gas presentó

un incremento del 6,6%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró aumento del 3,6%. En contraste, el sector de industria manufacturera registró una disminución de 0,4%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)Pr

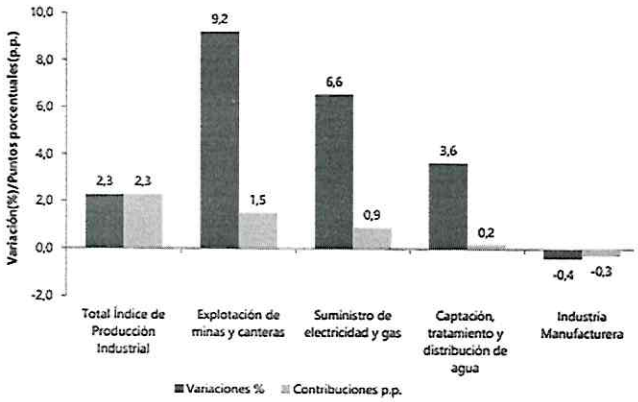

Fuente: Boletín técnico IPI (Mayo 2026) del DANE

Resultados anuales por actividades industriales (Mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, de las 26 actividades industriales, 11 registraron variaciones positivas, sumando 4,4 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 15 presentaron variaciones negativas, restando 2,2 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**2,3**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	66,7	1,9
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	7,9	0,9
1100	Elaboración de bebidas	9,1	0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	5,3	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,6	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	15,9	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	6,2	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,0	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	2,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,8	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	1,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-0,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,7	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-0,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-6,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,7	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-0,9	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-1,7	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,7	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-7,3	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-10,7	-0,2
1300	Fabricación de productos textiles	-20,8	-0,3
1400	Confección de prendas de vestir	-11,3	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,4	-0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	-3,8	-0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

Fuente: Boletín técnico IPI (Mayo 2026) del DANE

TRD. 102.12.05

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026

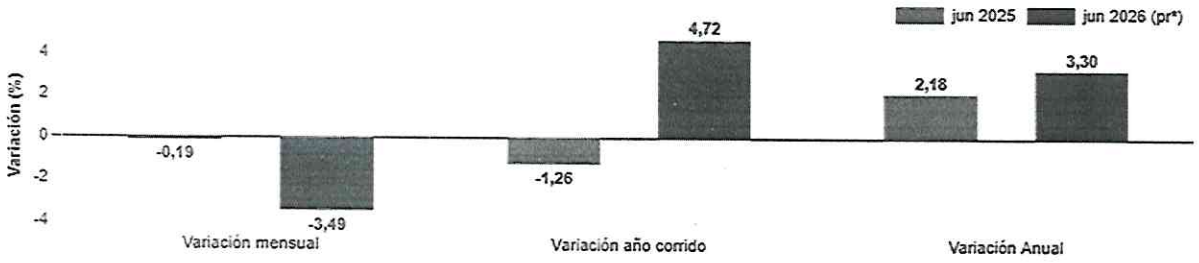

Fuente: Boletín técnico IPP (Junio 2026) del DANE

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La EMS es un estudio llevado a cabo por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia. Este estudio recoge información sobre el comportamiento económico y financiero de las empresas que pertenecen al sector de servicios en el país. Entre los aspectos que se analizan se encuentran ingresos, costos, empleo y otros indicadores relevantes. En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

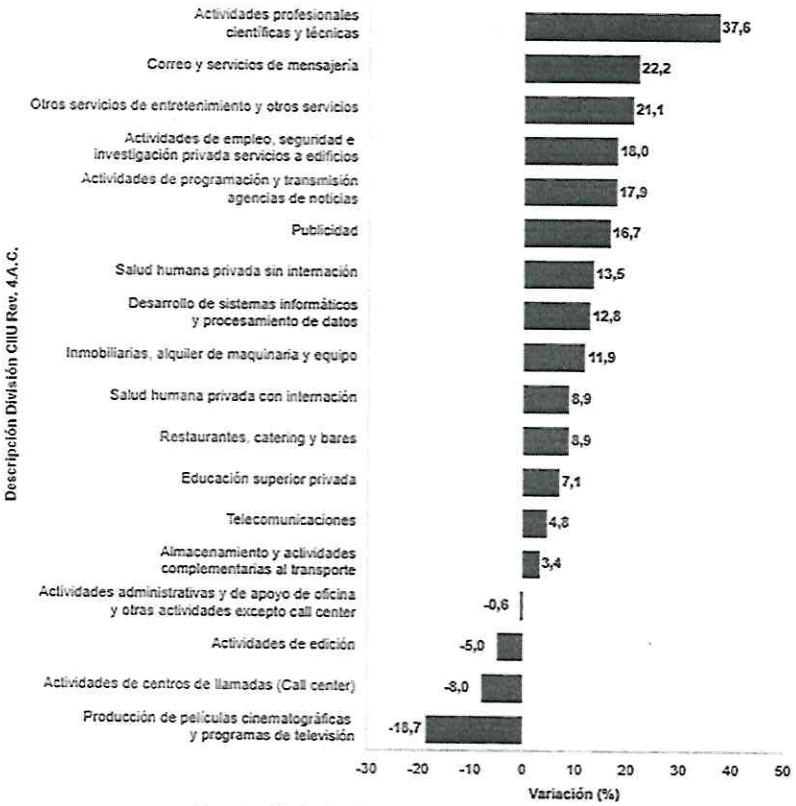

Fuente: Boletín técnico EMS (Marzo 2026) del DANE

TRD. 102.12.05

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes y servcios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena, a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

ENTIDAD CONTRATANTE	N' PROCESO	VIGENCIA	OBJETO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCION
ALCALDIA DE SARAVENA	200	2024	APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 36.218.000	MINIMA CUANTÍA

TRD. 102.12.05

			SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
ALCALDIA DE SARAVENA	231	2023	APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LAS DELEGACIONES EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$32.347.500	MINIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVENA	49	2016	APOYO EN TRANSPORTE A DELEGACIONESDEPORTIVAS QUE PARTICIPAN EN LA FASE DEPARTAMENTAL JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2016 CATEGORÍAS A, B Y MINIDEPORTES EN ELDEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$4.200.000	MINIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVENA	12	2012	SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE LA DELEGACIÓN QUE PARTICIPARA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2012 FASE DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$12.538.119	MINIMA CUANTÍA

FUENTE: SIDOGEN

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación de servicios.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Deberá contar con las actividades económicas afines al objeto a contratar. Además, deberá presentar el certificado de Matrícula Mercantil y acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos sirnilares o equivalentes.

Persona Jurídica: Deberá contar con un objeto social y/o actividad económica afín al objeto a contratar, así como su certificado de existencia y representación legal y acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector. El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones

TRD. 102.12.05

técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.
(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TRD. 102.12.05

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.2.2. Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: **ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO** Cargo: Profesional de Apoyo formulación SDSM	**Digitó y proyectó**	**Firma:**
Nombre: **MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO** Cargo: Jefe oficina asesora jurídica **Componente Jurídico**	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: **RUSMILENY BUITRAGO JAIMES** Cargo: Secretaria de Hacienda **Componente Financiero**	**Aprobó**	**Firma:**